



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PNAS.
RESOLUCIÓN N° 0282 del 15 de Marzo de 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, las facultades conferidas en el D.U. N° 3388, de 1984, lo dispuesto en el D.U.N ° 2626 de 2014 y en el D.S. 180 del Ministerio de Hacienda, lo previsto en la Ley N°21.094 sobre Universidades, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Resolución Exenta N° 01150 de 2021 de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, tiene como una de sus funciones generales la de gestionar la adquisición institucional de recursos de información de apoyo a la docencia e investigación, según el D.U. N° 0013015 de 2014, artículo 3.
2. Que en marco de la suscripción conjunta de revistas y bases de datos año 2022, para uso de las bibliotecas y comunidad de la Universidad de Chile. Se requiere la renovación de la suscripción de la revista académica en formato online del editor National Academy of Sciences: Proceedings of the National Academy of Sciences solicitada por la Facultad de Ciencias, con una vigencia por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. El acceso a esta revista online se encuentra fuera del territorio nacional y se realiza a través de internet, con acceso multiusuario para las facultades de la Universidad de Chile.
3. Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
4. Que el artículo 38 de la Ley N°21.094, contempla la causal de licitación privada o trato directo, aplicable a las universidades estatales, en virtud de la cual estas instituciones de educación superior, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos, a través de dichos mecanismos, "Cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación



artística, innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

5. Que, NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES, es un proveedor con domicilio en el extranjero y por razones del sistema jurídico no se encuentra en el portal de ChileCompras. NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES es la empresa autorizada para adquirir y suscribir sus productos, según consta en carta emitida adjunta a la presente de febrero 2019.y que para todos los efectos se entiende formar parte integral de esta resolución.
6. Por lo tanto esta compra deberá realizarse al proveedor extranjero NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES, en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, es indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
7. Que la revista Proceedings of the National Academy of Sciences en formato online descrita en considerando 2 se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, y que en este caso el realizar un procedimiento de licitación pública se afectaría y pondría en riesgo, el disponer en forma oportuna de las suscripciones, toda vez que este es un proceso de renovación anual de suscripción de estas revistas, en que existe una correlación en el tiempo, respecto a lo último publicado y la posibilidad de acceder a estos contenidos en forma actualizada y oportuna por nuestra comunidad universitaria. Por ende, también el realizar el otro procedimiento que no sea el NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES se podría afectar la finalidad y eficacia de los proyectos educativos al no disponer de las publicaciones del editor Taylor que son primordiales para las labores propias de la docencia e investigación de nuestra institución.
8. Que al existir un solo distribuidor autorizado en este caso NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES para suscribir sus publicaciones, y realizar una Licitación, generaría el no tener oferentes o el tener intermediarios con riesgos de mayores tiempos de respuesta e incremento en los precios al ofrecidos en un trato directo con el editor de las revistas.
9. Que existe la obligación de la Universidad de establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios Ejecución y celebración de actos y contratos por las Universidades. Lo cual queda cautelado por la Resolución Exenta N° 01150 de 2021 de la Universidad de Chile - Reglamenta



compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos excepcionales, como el considerado en esta resolución.

10. Que, el monto que involucra la contratación corresponde a la suma de USD 4.015 (cuatro mil, quince dólares) más el impuesto al valor agregado (IVA) del 19%, por lo referido en el cuerpo de esta Resolución.
11. Que el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según ley 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas y exentas de IVA, y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto). Que el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% asciende a USD 763.
12. Que la suscripción a esta revista se realiza con el financiamiento de la Facultad de Ciencias, para lo cual se adjunta oficio y certificado de disponibilidad presupuestario respectivo.

RESUELVO:

1. Regularizase y autorizase el trato directo con NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES, para la renovación de la suscripción de revistas académicas, conforme a los términos de referencia adjuntos y que forman parte integrante de la presente resolución pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. La contratación se hará efectiva una vez que se apruebe esta resolución, se envíe una orden de compra manual y se efectúe la transferencia bancaria internacional al proveedor NATIONAL ACADEMY OF SCIENCIES, por un valor total de USD 4.015 (cuatro mil, quince dólares).
3. Que la Universidad declare y pague el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% que asciende a USD 763 (setecientos sesenta y tres dólares), ante el SII según corresponda
4. Apruébese los siguientes términos de referencia:
Aspectos Técnicos.
a) Objetivo.
Renovación de la suscripción de la revista académica en formato online del editor National Academy of Sciences: Proceedings of the National Academy of Sciences solicitada por la Facultad de Ciencias, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.



b) Monto total.

El gasto de la presente suscripción es de un valor total de USD 4.015 (cuatro mil, quince dólares) más IVA. Total de USD 4.778 (Cuatro mil setecientos setenta y ocho dólares), y que se utilizará tasa de cambio equivalente establecida para el mes que se instruya el pago.

c) Forma de pago y Financiamiento.

El pago se efectuará con la presentación de la factura (o invoice) correspondiente en dólares posterior a la aprobación de esta resolución, a través de la ejecución de una transferencia bancaria a nombre de NATIONAL ACADEMY OF SCIENCES. El financiamiento total para esta suscripción se realiza con recursos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, a través del descuento por remesa coordinado por nuestra unidad SISIB, con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Se adjuntan como referencia carta con compromiso de respectivo decanato.

5. Publíquese la presenta resolución en el sitio web <https://www.uchile.cl/transparencia>, según lo señalado en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 de 2008, sobre acceso a la información publica.
6. Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.2 del presupuesto universitario vigente 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROSA DEVÉS A.
Vicerrectora de Asuntos Académicos

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

